

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

---

---

# MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

---

23/2020

---

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,  
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

**Roger Pita Pico**

«Deseando economizar la sangre cuanto sea posible». De la guerra a muerte al tratado de regularización en el periodo de Independencia de Venezuela, 1813-1824

*«Desiring to save the blood as much as possible». From war to death to the treaty of regularization in the period of Independence of Venezuela, 1813-1824*

pp. 693-723

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.23.023>



Universidad  
de Navarra

---



# «Deseando economizar la sangre cuanto sea posible». De la guerra a muerte al tratado de regularización en el periodo de Independencia de Venezuela, 1813-1824

*«Desiring to save the blood as much as possible». From war to death to the treaty of regularization in the period of Independence of Venezuela, 1813-1824*

**ROGER PITA PICO**

Academia Colombiana de Historia  
rogpita@hotmail.com



RECIBIDO: ABRIL DE 2020

ACEPTADO: JULIO DE 2020

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.23.023>

**Resumen:** En el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de las naciones hispanoamericanas y, a través del método de análisis cualitativo y de la corriente de los estudios de paz, el propósito de este artículo consiste en analizar, desde una óptica comparativa, la situación vivida en Venezuela a partir de 1813, cuando se promulgó el decreto de guerra a muerte y la posterior etapa en la cual estuvieron en vigencia los acuerdos humanitarios firmados en Trujillo en noviembre de 1820 entre el gobierno español y el gobierno republicano, en especial, haciendo énfasis en la aplicación del tratado de regularización de la guerra. Esta dinámica de la guerra con sus diferentes niveles de intensidad muestra la complejidad del conflicto, en medio de un ambiente de alta polarización social y étnica. Sin duda, aquellas normas humanitarias marcaron un punto de inflexión al salvar o aliviar la vida de cientos de combatientes, aunque debe reconocerse también que hubo muchas infracciones e interferencias por parte de algunos sectores radicales.

**Palabras clave:** Guerra. Trato humanitario. Independencia. España. Venezuela.

**Abstract:** This work is part of the commemoration of the bicentennial of Independence of the Latin American nations and it was carried out using the qualitative analysis method and the current of peace studies. The purpose is to analyze, from a comparative perspective, the situation experienced in Venezuela since 1813 with the war to death decree and the subsequent stage in the which were in force the humanitarian agreements signed in Trujillo in November 1820 between the Spanish government and the republican government, especially, emphasizing the application of the treaty of regularization of war. This dynamic of war with its different levels of intensity shows the complexity of the conflict in an environment of high social and ethnic polarization. Undoubtedly, those humanitarian standards marked a turning point in saving or alleviating the lives of hundreds of combatants, although it must also be recognized that there were many infractions and interference by some radical sectors.

**Keywords:** War. Humanitarian Treatment. Independence. Spain. Venezuela.

INTRODUCCIÓN

La invasión napoleónica y la crisis en España suscitada en 1808 marcaron el inicio del periodo revolucionario del mundo hispanoamericano. En Venezuela, las primeras expresiones emancipadoras surgieron en 1810 y desembocaron al año siguiente en la declaración de independencia firmada en la ciudad de Caracas. A partir de allí, este territorio se vio envuelto en un prolongado y cruento conflicto de varias décadas que dejó miles de víctimas tanto del bando realista como del bando republicano.

Desde la perspectiva historiográfica tradicional, este periodo de Independencia que tuvo lugar en los albores del siglo XIX ha sido abordado haciendo énfasis más que todo en las batallas y en los actos heroicos que fueron los que se constituyeron en hitos del proceso de formación de estas naciones hispanoamericanas<sup>1</sup>.

Esto abrió paso a un sinnúmero de estudios desde el ámbito de la historia militar que aún dejaba muchos vacíos por abordar, tales como la historia social y la historia económica, y un aspecto no menos relevante, el cual hace alusión a los mecanismos de conciliación entre republicanos y realistas. Dentro de estas vías de diálogo y acercamiento humanitario cabe mencionar los armisticios, las capitulaciones<sup>2</sup> y los tratados de regularización, los cuales han sido analizados de soslayo, con referencias muy cortas y segmentadas, que no han permitido revelar su verdadero impacto en los dos bandos contendientes.

Particularmente, el caso de Venezuela resulta muy idóneo como marco espacial para examinar estas temáticas por cuanto allí se vivieron los extremos contrastantes del proceso independentista. Por un lado, la etapa más álgida de violencia observada desde la expedición del decreto de guerra a muerte en 1813 y, por el otro, la firma en Trujillo en 1820 de un armisticio y un tratado de regularización de la guerra, que propiciaron un ambiente de distensión en el cual la cruenta contienda que venía desplegándose a lo largo de ese territorio contó, a partir de ese momento, con unas normas mínimas de carácter humanitario que, de algún modo, influyeron en la fase final de este proceso de emancipación.

Así entonces, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de las naciones hispanoamericanas, el objetivo de este artículo consiste en analizar en detalle y desde una óptica comparativa el periodo del

---

<sup>1</sup> Langue, 2009, p. 247.

<sup>2</sup> La capitulación es un acuerdo político y militar a través del cual se establecen las condiciones para la entrega y rendición de una plaza. En la península ibérica existía un antecedente durante las guerras napoleónicas con la firma de las capitulaciones de Andújar en 1808 y Zaragoza en 1809. Castaño Zuluaga, 2012, pp. 330-334.

## «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

decreto de guerra a muerte y la posterior etapa en la cual estuvieron en vigencia los acuerdos humanitarios y, en especial, el tratado de regularización de la guerra y su aplicación en Venezuela en medio de un ambiente de alta polarización social y étnica<sup>3</sup>.

Este trabajo se inscribe en el marco teórico interdisciplinar de los estudios de paz y los conflictos, dentro del cual hay que mencionar de manera especial como referencia la reciente tesis doctoral del historiador Francisco Alfaro Pareja, que ha marcado una nueva ruta de investigación aún pendiente por explorar en profundidad. Su propuesta consiste en reevaluar el carácter violento que ha primado en la historiografía oficial acerca del conflicto en torno a la Independencia de Venezuela y pensar más bien en cómo se reconstruye dicho conflicto «desde una perspectiva epistemológica más compleja, que rescate y refleje las regulaciones pacíficas entre republicanos y realistas»<sup>4</sup>.

### I. EL DECRETO DE GUERRA A MUERTE

Después de la primera declaratoria de independencia en Venezuela, el general Domingo Monteverde encabezó en 1812 la contraofensiva realista que provocó la caída de la Primera República. En ese año, los realistas ordenaron el encarcelamiento de más de 1000 personas, a pesar de haberse pactado capitulaciones con el general republicano Francisco Miranda en las que se había estipulado el perdón absoluto. La política de pacificación emprendida por Monteverde abarcó la aplicación de un control extremo y de unas medidas excepcionales en materia de justicia con efectos violentos que contribuyeron a exacerbar las tensiones, los odios y las venganzas en medio del estallido de una guerra civil en este territorio<sup>5</sup>. Este complejo panorama se vio atizado por las diferentes reacciones políticas y enfrentamientos suscitados en torno a la aplicación de los principios constitucionales de Cádiz, tanto en el interior de la autoridad peninsular como en las provincias que rechazaron a la Regencia y proclamaron su independencia<sup>6</sup>.

A partir de 1813 se recrudeció la violencia en ambos bandos a través de persecuciones, ejecuciones, mutilaciones y masacres de pobladores sin ningún distinción de clase, edad, sexo o condición social. Era, sin lugar a dudas, una violencia extrema y mucho más acentuada de lo registrada en la Nueva Granada. Varias razones explican esa espiral de violencia, entre las cuales una de las más

---

<sup>3</sup> Sobre el trato padecido por los actores populares en tiempos de la pacificación, Hébrard, 2005, pp. 211-226.

<sup>4</sup> Alfaro Pareja, 2013, p. 83. En su argumentación teórica, este historiador se apoya en el concepto filosófico de «paz imperfecta» planteado por Muñoz, 2001, quien concibe la paz como un proceso dinámico.

<sup>5</sup> Hébrard, 2016, p. 42.

<sup>6</sup> Quintero y Almarza, 2008.

importantes fue la guerra de castas<sup>7</sup>, el ya existente conflicto entre esclavos y pardos con los mantuanos o criollos. Allí la radicalización de posiciones fue más que evidente.

Varios fueron los ataques extremos lanzados por los dos bandos contendientes. Así, por ejemplo, a mediados de marzo de 1813 el oficial realista Antonio Zuazola mutiló y desolló vivos a varios hombres, mujeres, ancianos y niños de la villa de Aragua. Otro caso fue el del oficial Francisco Rosete quien junto con sus hombres irrumpió en la iglesia de Ocumare y atacó con hachazos a más de 300 pobladores que habían buscado refugio en este templo<sup>8</sup>.

El oficial Simón Bolívar, que había comenzado por esos años su gloriosa trayectoria militar de servicio a la causa republicana, reaccionó ante esta ola de asesinatos y ante el incumplimiento de las capitulaciones firmadas por el oficial realista Domingo Monteverde. Le extrañaba a aquel oficial caraqueño la intención de la Regencia de juzgar a los revolucionarios americanos con pena de muerte y con otros mecanismos de represión cuando las Cortes habían declarado a los americanos como parte integrante de la monarquía y, por ello, merecían que fueran tratados de acuerdo al derecho de gentes<sup>9</sup>. Así fue como pronunció desde la ciudad de Trujillo el 15 de junio de este año el decreto de guerra a muerte, uno de cuyos apartes rezaba lo siguiente: «Españoles y canarios, contad con la muerte, aun siendo indiferentes, si no obráis activamente en obsequio de la libertad de Venezuela. Americanos, contad con la vida, aun cuando seáis culpables»<sup>10</sup>.

La intención con este decreto era lograr que España reconociera a los independentistas como actores beligerantes del conflicto armado y no simplemente como rebeldes. Se buscaba, además, levantar la moral de los republicanos y emplear el terror como mecanismo para amedrentar al enemigo<sup>11</sup>. Otros consideran que el propósito era crear «conciencia americana» frente a la metrópoli y marcar una tajante separación entre realistas y americanos<sup>12</sup>. Sin embargo, otras posturas críticas insisten en que fue inútil aquel decreto y solo atizó los odios y venganzas.

---

<sup>7</sup> Hacia 1810, en los inicios del proceso independentista, de 388 895 habitantes existentes en Venezuela, el 15,6% eran esclavos y el 8,6% eran negros y mulatos libres, Valencia, 2003, pp. 245-246. Estos segmentos de la población se concentraban en la región costera y en los valles centrales. Sobre los orígenes de la guerra de castas, Castellano Rueda y Caballero Escorcía, 2010; Artigas, 2012.

<sup>8</sup> Gutiérrez Ardila, 2016, p. 84.

<sup>9</sup> Mosquera, 1954, p. 41.

<sup>10</sup> Austria, 1855, I, p. 197.

<sup>11</sup> Boyacá Calderón, 2015, p. 54.

<sup>12</sup> Liévano Aguirre, 1988, p. 146.

### «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

Lo cierto es que resultaron infructuosos en esta época los llamados a la cordura y al trato humanitario. El abogado Francisco de Heredia, oidor de la Real Audiencia de Caracas, elevó reiterados clamores para que cesaran las ejecuciones ordenadas por Domingo Monteverde, Francisco Cervéz, Antonio Zuazola y otros jefes realistas.

La llegada de los oficiales realistas José Tomás Boves y Francisco Tomás Morales aumentó los niveles de violencia. Boves, con mucha habilidad, supo levantar a los pardos en una guerra de castas que implicó la persecución, ejecución, destierro y saqueo de los blancos<sup>13</sup>. En respuesta a esto, los republicanos extremaron sus posiciones y Bolívar ordenó ejecutar a los prisioneros realistas.

Entre las atrocidades cometidas por los republicanos vale mencionar la de Campo Elías y Juan Bautista Bermúdez. Fue tal el efecto de esas acciones violentas que contribuyeron a la caída de la Segunda República en diciembre de 1813. Como una acción desesperada al ver inminente la derrota, Bolívar ordenó que en Caracas y La Guaira se ejecutara a más de 800 realistas.

Mientras esto ocurría en territorio americano, los nuevos acontecimientos en España hacían presagiar que la opción militar seguiría siendo la estrategia elegida. Derrotados los militares franceses, Napoleón liberó al rey Fernando VII, quien restituyó en 1814 el absolutismo y derogó la Constitución de Cádiz. Una vez recuperó su trono, el monarca español quiso reintegrar su Imperio para lo cual se dio a la tarea de reconquistar por la vía militar las colonias americanas que habían declarado su independencia durante el tiempo en que él estuvo cautivo.

Para cumplir ese derrotero, se envió desde la metrópoli un fuerte ejército de más de 10 000 hombres liderado por el comandante Pablo Morillo, quien llegó a principios de abril de 1815 a las costas orientales de Cumaná y allí se dio inicio a la recuperación militar del territorio venezolano y neogranadino. De nuevo se implantó el aparato administrativo e institucional español y se inició una cruenta campaña de represión política a través de cárceles, fusilamientos, confiscaciones y destierros de las cabezas más visibles del movimiento revolucionario. Durante este *Régimen del Terror* se establecieron tres tribunales: el Consejo Permanente de Guerra, el Consejo de Purificación y la Junta de Secuestros<sup>14</sup>.

Bolívar, entre tanto, se exilió en la isla de Jamaica y desde allí redactó el 6 de septiembre de este año su célebre carta en la que vislumbraba su proyecto político de independencia e integración de las naciones hispanoamericanas. En este documento, este alto oficial caraqueño planteó la necesidad de aplicar el

---

<sup>13</sup> Liévano Aguirre, 1996, II, pp. 407-413.

<sup>14</sup> Dos referentes importantes sobre el estudio de esta etapa de reconquista en Venezuela son Earle, 2014; Gutiérrez Ardila, 2016.

derecho de gentes y citó como referencia una propuesta que en tal sentido habían presentado los rebeldes mexicanos tres años atrás:

En marzo de 1812, el gobierno residente en Zultepec, presentó un plan de paz y guerra al virrey de Méjico, concebido con la más profunda sabiduría. En él se reclamó el derecho de gentes, estableciendo principios de una exactitud incontestable. Propuso la junta que la guerra se hiciese como entre hermanos y conciudadanos; pues que no debía ser más cruel que entre naciones extranjeras; que los derechos de gentes y de guerra, inviolables para los mismos infieles y bárbaros, debían serlo más para cristianos sujetos a un soberano y a unas mismas leyes; que los prisioneros no fuesen tratados como reos de lesa majestad y no se degollasen los que rendían armas, sino que se mantuviesen en rehenes para canjearlos; que no se entrase a sangre y fuego en las poblaciones pacíficas, no las diezmasen, no quitasen para sacrificarlas; y concluye que, en caso de no admitirse este plan, se observarían rigurosamente las represalias. Esta negociación se trató con el más alto desprecio; no se dio respuesta a la junta nacional; (...) la guerra de exterminio continuó por parte de los españoles con su furor acostumbrado, mientras que los mejicanos y las otras naciones americanas no la hacían ni aun a muerte con los prisioneros de guerra que fuesen españoles<sup>15</sup>.

Tal como puede observarse en estos apartes, Bolívar exaltó la voluntad del pueblo americano por impulsar el trato humanitario pese a la actitud intransigente de los realistas.

Finalmente, los realistas recobraron por algunos años el control político, aunque, al regresar Morillo en 1817 a Venezuela, decidió abolir el tribunal de secuestros y los consejos permanentes de guerra que tantas vejaciones habían causado. Con estas medidas se logró el restablecimiento pleno de las leyes monárquicas y de la administración de justicia a través de la Real Audiencia, con lo cual mermaron los excesos de la autoridad militar. Entonces, se avanzó hacia lo que el historiador Clément Thibaud llama la «civilización» y la «descriminalización» del conflicto<sup>16</sup>.

Por su parte, las huestes independentistas no descansaron en su ofensiva y lograron imponer su dominio sobre Angostura, ciudad ubicada al sureste a orillas del Orinoco, en donde fijaron provisionalmente la sede de gobierno. Dos avances significativos para el proyecto independentista marcaron el año de 1819: la victoria obtenida en la batalla de Boyacá, que permitió la liberación de buena parte del territorio neogranadino, y la promulgación de la Ley Fundamental de la República de Colombia, que consagró la unión de la Nueva Granada y Venezuela.

---

<sup>15</sup> Bolívar, 2015, pp. 21-22.

<sup>16</sup> Thibaud, 2003, pp. 286-287.

## 2. EL TRATADO DE ARMISTICIO Y LA REGULARIZACIÓN DE LA GUERRA DE 1820

Hacia el año de 1820, bajo el influjo de la tendencia liberal, irrumpió en España la esperanza de una solución negociada a las guerras de Independencia de los dominios americanos que llevaban más de una década de lucha ininterrumpida. Después del levantamiento de Riego, fueron convocadas las Cortes y se restableció la Constitución de Cádiz a la cual el rey Fernando VII elevó su juramento. Las Cortes expresaron su voluntad de recuperar sus antiguos dominios americanos por medio de una amnistía general<sup>17</sup>, y esto implicaba hacer algunas concesiones, proponiendo a las huestes republicanas conservar los territorios ocupados pero con la condición de que debían quedar supeditados a España<sup>18</sup>.

Como resultado de esta nueva orientación, se iniciaron en Venezuela los primeros acercamientos que, tras superar incontables dificultades, permitieron al ejército realista, dirigido por el general en jefe Pablo Morillo, y al gobierno republicano, bajo el mando del presidente Simón Bolívar, firmar el 25 de noviembre en Trujillo un tratado de armisticio programado para seis meses con el fin de coadyuvar el ambiente propicio que condujera a la negociación y firma de una paz definitiva. Si se llegaba a romper esta tregua, no podían reabrirse las operaciones sin el previo aviso al adversario cuarenta días antes de que ocurriera el primer acto de hostilidad.

Se estipuló que ambos ejércitos debían permanecer en las posiciones que ocupaban, para lo cual era indispensable fijar límites «claros y bien conocidos». Según la demarcación establecida para Venezuela, en resumen, los realistas quedaron ocupando las provincias de Maracaibo y Caracas, mientras que las de Cumaná, Barinas y Guayana quedaron bajo dominio de las tropas independentistas.

Al día siguiente, el 26 de noviembre, ambas partes firmaron un tratado de regularización de la guerra con el fin de brindar un testimonio de los principios filantrópicos a fin de acabar con los excesos que habían caracterizado el conflicto. Con un histórico encuentro llevado a cabo el 27 de noviembre en la población de Santa Ana, los generales Bolívar y Morillo refrendaron con sus firmas los dos tratados. Cabe resaltar que fueron Bolívar y Sucre los que propusieron este acuerdo, habiendo vivido ellos los horrores de la guerra a muerte<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> El tema de la distensión y el trato humanitario se trató en Europa desde el siglo XVI con la discusión en torno al derecho de gentes a cargo de pensadores como Francisco de Vitoria, Hugo Grocio y Emer de Vattel. Sobre estos precedentes Herrero y Rubio, 1954. En Hispanoamérica, fue el jurista venezolano Andrés Bello quien expuso la importancia de los postulados humanitarios y las vías de conciliación, Bernad, 2016.

<sup>18</sup> Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de la Torre*, tomo I, pp. 112-116. Carta del Rey Fernando VII al comandante en jefe del Ejército Expedicionario español don Pablo Morillo, 11 de abril de 1820.

<sup>19</sup> Masur, 1980, I, p. 179.

En el articulado del tratado de regularización se dispuso que todos los espías y militares capturados serían respetados como prisioneros de guerra y, en tal condición, debían ser bien tratados y canjeados grado por grado o dando por superiores un número convenido de subalternos. Los desertores, desafectos y conspiradores capturados no podían ser castigados con pena capital. Se planteó además el respeto a los pobladores, sea cual fuere su opinión política, servicio o conducta prestada a las partes beligerantes. Los enfermos y heridos debían recibir trato humanitario sin que fueran considerados prisioneros de guerra y, una vez curados, debían ser restituidos a sus respectivas banderas. Sobre los caídos en el campo de batalla se dispuso que debían recibir honrosa sepultura. Severas penas serían aplicadas a los militares y autoridades que infringieran este tratado y ambos gobiernos debían de buena fe ser garantes de su estricto cumplimiento<sup>20</sup>.

Algunos historiadores sostienen que con este tratado de regularización de 1820 se dio fin al turbulento periodo derivado del decreto guerra a muerte<sup>21</sup>. La nueva adhesión a los principios de regularización de la guerra como requisito clave para el reconocimiento de la República a escala internacional, implicó además nuevos compromisos, como el de apaciguar la lucha de razas que había recrudescido la guerra a muerte, ante lo cual Bolívar se preocupó por limitar el poder de influencia de los pardos en las filas del ejército y por restringir los niveles de violencia de los enfrentamientos entre razas<sup>22</sup>.

Al conocer el texto del tratado, esta fue la percepción del secretario de Guerra republicano don Pedro Briceño Méndez:

Jamás ningún pueblo en guerra ha manifestado tal liberalidad. Estaba reservado a Colombia la gloria de dar al mundo lecciones no solo de valor y constancia, sino de humanidad, en medio de los odios y del furor que el derecho de represalias contra sus enemigos había excitado en todos los corazones<sup>23</sup>.

A principios de febrero de 1821 el oficial Calixto de Armas, comandante republicano de Guanape, solicitó al vicepresidente Carlos Soublette copias del acuerdo pues consideraba que era importante difundir estos papeles entre los pueblos enemigos<sup>24</sup>.

---

<sup>20</sup> Archivo General de la Nación de Colombia [AGN], *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 2, fol. 260v. Tratado de Armisticio, 26 de noviembre de 1820.

<sup>21</sup> La mayor paradoja de todo es que ambos marcos normativos fueron suscritos en Trujillo, ciudad en donde se había vivido de manera intensa la polarización política y la confrontación militar.

<sup>22</sup> Thibaud, 2011, pp. 20-21.

<sup>23</sup> O'Leary, 1983, XVII, p. 580.

<sup>24</sup> AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 334, fol. 574r. Oficio dirigido al general Carlos Soublette, Vicepresidente de Venezuela, 5 de febrero de 1821.

### «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

Infortunadamente, las constantes infracciones al armisticio y los levantamientos independentistas ocurridos en Guayaquil<sup>25</sup>, y especialmente el de Maracaibo<sup>26</sup>, deterioraron las relaciones bilaterales y precipitaron el rompimiento de esta tregua el 1 de mayo. El 25 de abril, días antes de esa ruptura, Bolívar emitió una proclama desde Barinas en la que hizo una clara advertencia a sus hombres para que, pese a todas las adversidades e infortunios, persistieran en su respeto al trato humanitario:

sufrirá pena capital el que infringiere cualquiera de los artículos de la regularización de la guerra. Aun cuando nuestros enemigos los quebranten, nosotros deberemos cumplirlos para que la gloria de Colombia no se mancille con sangre<sup>27</sup>.

En el balance que hiciera el general Bolívar ocho años después de la firma del acuerdo, no escatimó palabras para defender sus efectos favorables, que se habían logrado gracias al ambiente que propició la discusión en torno al armisticio:

Tratado santo, humano y político que ponía fin a aquella horrible carnicería de matar a los vencidos, de no hacer prisioneros de guerra; barbarie española que los patriotas se habían visto en el caso de adoptar en represalia; barbarie feroz que hacía retroceder la civilización, que hacía del suelo colombiano un campo de caníbales y lo empapaba con sangre inocente que hacía estremecer a toda la humanidad<sup>28</sup>.

Fenecido el armisticio, los republicanos, mucho más fortalecidos militarmente, emprendieron su ofensiva, con la cual lograron ocupar la ciudad de Caracas luego del triunfo alcanzado en la batalla de Carabobo el 24 de junio de 1821<sup>29</sup>. Esta victoria fue un avance trascendental de la causa emancipadora en

---

<sup>25</sup> El 9 de octubre de 1820 esta ciudad declaró su independencia de España y con ello los republicanos pudieron contar con un puerto estratégico en la costa del Pacífico. Tras el levantamiento, este puerto se constituiría en el eje de operaciones de las fuerzas republicanas que desde el sur de la Nueva Granada avanzaban en su proyecto por conquistar este territorio de la antigua Audiencia de Quito. Sobre este proceso Rodríguez, 2006.

<sup>26</sup> Desde los tiempos del dominio hispánico, Maracaibo se constituyó en un puerto fortificado de gran relevancia en la costa venezolana por su cercanía con la Nueva Granada y por la conexión comercial con España y el Caribe. Durante la etapa de Independencia fue epicentro de disputa en la medida en que era un punto clave de entrada de armas y tropas. Aunque en la delimitación territorial fijada por el armisticio, la ciudad y su espacio provincial habían quedado bajo dominio de los realistas, el 28 de enero de 1821 tuvo lugar un movimiento independentista que suscitó la inmediata protesta del gobierno español tras acusar a la alta oficialidad republicana de promover deliberadamente este levantamiento, considerándolo una flagrante violación a los términos de la tregua estipulada. Un estudio completo sobre las implicaciones de este suceso es el de Millares Carlo, 1977.

<sup>27</sup> Tosta, 1987, II, p. 187.

<sup>28</sup> Perú de Lacroix, 1924, pp. 163-164.

<sup>29</sup> Este triunfo significó un punto de inflexión en el desarrollo de la guerra por cuanto permitió la toma de la

Venezuela que recibió dos meses después un nuevo respaldo institucional con la proclamación de la Constitución de Cúcuta mientras que los últimos reductos realistas mantuvieron por varios meses más su resistencia en Puerto Cabello, Maracaibo y otras poblaciones costeras.

### 3. LA REGULARIZACIÓN MÁS ALLÁ DEL ARMISTICIO

Uno de los mayores logros obtenidos a largo plazo por los acuerdos suscritos en Trujillo a finales de noviembre de 1820 era que, después de expirado el periodo de armisticio a finales de abril del año siguiente, en algunos sectores permaneció intacta la intención por respetar el acuerdo de regularización de la guerra<sup>30</sup>. Bajo el amparo del precedente normativo, se buscó dar muestras de tolerancia y laxitud, teniendo en cuenta que ahora no solo se estaba bajo el escrutinio a nivel interno, sino que, además, las naciones externas estaban expectantes de la conducta de cada bando.

Con la satisfacción de haber conquistado la capital, el alto mando republicano emprendió su fase ofensiva final, pero sin dejar de lado las intenciones humanitarias. El 3 de junio de 1821, pocos días después del triunfo militar obtenido en Carabobo, y seguro del buen trato brindado a los rendidos<sup>31</sup>, el Libertador intentó tranquilizar a los caraqueños a quienes pidió confiar «en la regularización de la guerra y en la política actual que siente horror de los tiempos en que el genio del crimen se halla en su sitio más alto, contrariando todo sentimiento de humanidad»<sup>32</sup>.

El comandante de caballería realista Antonio Martínez salvó la vida del general José Antonio Páez bajo el fragor de esa crucial batalla. Para resarcir este invaluable apoyo, meses más tarde este alto oficial de la República dictó un indulto en el que libraba a Martínez de ser castigado<sup>33</sup>.

Ante los excesos cometidos en el mes de septiembre de 1821 por las guerrillas al servicio del Rey, el Libertador Simón Bolívar impartió instrucciones al teniente coronel José Manuel Farías, comandante de Casicure, para que siempre respondiera con moderación cumpliendo con el tratado de regularización de la

---

capital y consolidó el avance de las huestes republicanas mientras que las derrotadas y desmoralizadas fuerzas realistas se concentraron en defender sus últimos bastiones costeros en medio de una creciente dispersión y desertión. Para profundizar sobre los efectos de la batalla, Pulido Ramírez, 2011.

<sup>30</sup> La profesionalización de las tropas, la reducción de los combates y el abandono progresivo de la guerra irregular fueron factores que contribuyeron a civilizar la guerra, Thibaud, 2003, p. 342.

<sup>31</sup> Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXXV, pp. 589-590. Carta de Simón Bolívar a Miguel de La Torre, 10 de julio de 1821.

<sup>32</sup> Ducoudray, 1827, p. 241.

<sup>33</sup> Páez, 1973, p. 207.

### «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

guerra «economizando la sangre cuanto sea posible y atrayendo más bien que venciendo a las guerrillas»<sup>34</sup>.

En el punto II de la capitulación propuesta por el general realista Miguel de La Torre<sup>35</sup> el 9 de enero de 1822 para la rendición de la ciudad de Coro, se recomendó de manera especial la aplicación de la regularización de la guerra, declarándose que no era permitido quebrantarla sino contra los transgresores de ella, para lo cual debía comprobarse plenamente la infracción, remitiéndose a la autoridad competente una copia legalizada de todo lo actuado<sup>36</sup>.

En el interior de cada uno de los bandos contendientes también hubo intención de aplicar los correctivos cuando se suscitaba alguna anomalía que pusiera en entredicho el interés por respetar el acuerdo humanitario.

A mediados de febrero de 1822, el presidente Simón Bolívar se enteró a través de una noticia publicada en la edición núm. 26 de la *Gaceta de Caracas* de la ejecución del coronel Antonio Ramos en la plaza de esta capital venezolana. El delito por el que fue sometido a esta pena extrema era por haber retornado al bando realista, alistándose en sus banderas después de haber jurado las de la República.

A juicio del Libertador, este oficial debió ser tratado como un prisionero de guerra y no como delincuente, razón por la cual creía que se había violado el artículo 7º del tratado de regularización, el cual había modificado el sistema de penas durante esta guerra, haciéndolas mucho más moderadas. Para salvaguardar su honor como jefe de gobierno, públicamente Bolívar declaró no haber tenido parte en tal decisión que había «herido vivamente su corazón», pues su convicción era mantener vigente aquel tratado y así pidió que quedara constancia de esto en la gaceta oficial. Finalmente, estimó conveniente someter la causa judicial del coronel Ramos al escrutinio de la Alta Corte de Justicia que, a la luz del tratado de regularización, debía emitir su concepto para determinar si había sido acertada o no la decisión del consejo de guerra. El dictamen final de aquel alto tribunal debía ser publicado para conocimiento de la nación española y demás naciones extranjeras<sup>37</sup>.

Sin lugar a dudas, uno de los aspectos más importantes de la regularización fue el intercambio de prisioneros, siendo evidente al comienzo el interés de cada

---

<sup>34</sup> O'Leary, 1983, XVIII, p. 528.

<sup>35</sup> Este general había reemplazado a principios de diciembre de 1820 al general Morillo como comandante en jefe del ejército español en Venezuela y Nueva Granada. Biblioteca Digital Real Academia de España, sig. 9/7657, legajo 14, fol. 595r. Morillo al Ministro de Guerra comunicándole que ha entregado el mando al Mariscal don Miguel de La Torre, nombrado por S. M. para relevarle, noviembre de 1820.

<sup>36</sup> *Colección*, 1826, III, p. 88.

<sup>37</sup> AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 18, fol. 261r. Nota oficial de José Gabriel Pérez al Secretario de Guerra Pedro Briceño Méndez, 17 de febrero de 1822.

bando por el respeto y cuidado de ellos. El mismo general realista Miguel de la Torre agradeció al general Bolívar el trato brindado a los prisioneros realistas capturados en la batalla de Carabobo. Nuevos acuerdos de canje se pactaron con ocasión de las sucesivas rendiciones de los puertos venezolanos bajo dominio realista. Pero, a pesar de estos resultados satisfactorios, tampoco se puede ocultar que hubo algunos inconvenientes, particularmente por la falta de voluntad de algunos oficiales y los vacíos en la normativa<sup>38</sup>.

En cuanto al trato humanitario, los hechos indican que los excesos en el teatro de la guerra se incrementaron de manera notoria y afectaron tanto a los militares como a los pobladores indefensos. Continuos fueron los señalamientos y recriminaciones mutuas, lo cual enturbió las relaciones entre las partes. Ante esta situación, en varias ocasiones ambos bandos no dudaron en exigir el estricto cumplimiento a lo pactado en el tratado de regularización.

Con gran indignación denunció el comandante republicano de Valencia el ataque ocurrido en la noche del 11 de mayo de 1822, en el cual una partida de guerrilleros realistas irrumpió en el pueblo de Guacara y asesinó a un capitán y a cinco soldados de diez que se habían encerrado en una casa para defenderse hasta que se les agotaron los pertrechos. Esta fue la denuncia expuesta por el general José Antonio Páez:

Yo no puedo convenir en que estos asesinos sean considerados como servidores de alguna Nación; los llamo, sí, destructores del mundo entero, si estuviese al alcance de sus tentativas; y me es muy sensible que se confundan con los hombres que pelean por opinión y por sistema. Si no precavemos en tiempo estos males, dictando una ley fuerte, no habrá seguridad general ni individual: el vecino pacífico, el labrador honrado, el industrioso artesano y hasta el Gobierno mismo, tendrán que sentir un solo instante de vida que se permita a los malvados. Espero, pues, que V. E. determine muy pronto el escarmiento indispensable<sup>39</sup>.

El 20 de septiembre de este mismo año el secretario de Guerra Pedro Briceño Méndez exigió explicaciones al general en jefe realista Miguel de La Torre por la ocurrencia de una serie de infracciones al tratado de regularización de la guerra en el departamento del Zulia. Aunque se habían recibido doce testimonios, era la intención del Secretario oír de primera mano las aclaraciones del alto comandante realista toda vez que hacía falta la versión oficial de ese bando adversario.

Briceño Méndez procedió entonces a describir cada uno de los cuestionados episodios. En uno de los recorridos que hacía el comandante republicano

---

<sup>38</sup> Pita Pico, 2019.

<sup>39</sup> O'Leary, 1983, XIX, p. 259.

### «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

Francisco María Farías en el distrito de Casicure, cayó prisionero el soldado Gregorio Reyes al retrasarse del resto del grupo y fue aprehendido por la partida del oficial realista Javier Álvarez, quien ordenó al instante su fusilamiento. Igual suerte corrió el labrador indefenso Félix Reyes, su hermano, sin más delito que el vínculo filial que lo identificaba con aquel hombre ajusticiado.

En otro hecho, Serafín González, uno de los jefes de las partidas que patrullaban en inmediaciones a Coro, asesinó en Las Cruces al alcalde Camargo y a Calixto Villamil, ambos «ciudadanos pacíficos», y a esto se le sumaron las ejecuciones del vecino Diego Cordero y de la mujer Merced Alaña en el pueblo de San Félix. En resumidas cuentas, a González se le imputaba el asesinato de dieciséis hombres honrados y, en vez de ser castigado por la alta cúpula militar, fue recompensado con el grado de capitán.

Fueron relatados otros incidentes más como el del presbítero Juan Bautista Oberto, en la población de Sabaneta, quien, después de rendido como prisionero y de haber manifestado ser religioso, fue ultimado sin contemplaciones. El subteniente Trinidad Garcés había sido tomado prisionero por el gobernador de Puerto Cabello, teniente coronel Manuel Carrera, pero fue decapitado «a sangre fría» mientras que Luis Loret sufrió el mismo padecimiento a manos del capitán Mármol. También fueron ejecutados el oficial Ocando, el sargento primero Francisco Acosta, el soldado Joaquín Medina y otros más.

Denunciaba el secretario de Guerra cómo la provincia de Coro había sido desolada en sus riquezas y en sus habitantes, lo cual se consideraba una flagrante violación al artículo 11º del tratado de regularización. En contra también de lo estipulado en el artículo 6º de este tratado, muchos espías y afectos a la bandera republicana habían sido castigados de muerte.

Tampoco se había respetado la capitulación de Coro, pues los paisanos no fueron bien tratados y aquellos que se retiraban para el territorio republicano fueron «atroz y vilmente» insultados y estropeados por los mismos oficiales que los transportaban como escudo de vanguardia. Fueron retenidos forzosamente algunos individuos que tenían libertad de retirarse y se obligó a la tropa a tomar el servicio en las huestes realistas.

También en contravía de lo estipulado en las capitulaciones de La Guaira y Cumaná y, contra toda buena fe, se dio servicio en el Ejército Expedicionario a algunos de los oficiales que juramentaron en aquellas dos plazas, intentándose hacer lo mismo con los integrantes de tropa.

De igual modo, se denunció la resistencia de los realistas a aceptar en canje la tropa y oficiales comprendidos en aquellas dos capitulaciones bajo el argumento de que no estaban dentro del territorio de la República, y también rehusaron a enviar auxilios para el sostenimiento de los prisioneros realistas que hacía

más de un año estaban en poder de los republicanos, causando con ello un detrimento a las arcas públicas, todo lo cual era en contravención al artículo 9º del tratado de regularización.

Tan reiteradas infracciones conllevaron al secretario Briceño a no confiar en el compromiso del gobierno español en el cumplimiento del acuerdo humanitario y por ello exigió con firmeza al general La Torre reparar estas faltas en alivio de la humanidad y en reivindicación del honor de las armas del Rey. Así entonces, instó a este jefe realista a desmentir con argumentos valederos estas imputaciones o, de lo contrario, que se castigara con severidad a los infractores para lo cual le recordó cómo el alto mando republicano había sabido responder con buena fe en los casos en que había mantenido los prisioneros de Quito y Carabobo.

Briceño instó a La Torre para que definiera de una vez por todas si consideraba vigente el tratado de regularización o lo tenía ya por revocado y preguntaba además si el gobierno republicano debía contar con los oficiales y tropas realistas capituladas y juramentadas en La Guaira, Cumaná y Maracaibo para proponer canje con ellas por oficiales y tropas que las fuerzas realistas pudieran aprehender o si definitivamente no estaba interesado en aliviar la suerte de los combatientes que estaban bajo las banderas del Rey<sup>40</sup>.

#### 4. EL GENERAL MORALES: LA REGULARIZACIÓN EN VILO

La figura del general realista Francisco Tomás Morales fue sin duda la que generó mayor controversia en materia de infracciones a los tratados humanitarios en el tiempo posterior al armisticio<sup>41</sup>. Este oficial, fiel exponente de la corriente absolutista, había asumido a mediados de junio de 1822 la comandancia del Ejército de Venezuela en reemplazo del general Miguel de La Torre, momento desde el cual no tenía jefes inmediatos en terreno que lo llamaran a la cordura<sup>42</sup>.

Su carácter agresivo se había formado desde los tiempos de la guerra a muerte en que estaba bajo las órdenes de los oficiales José Tomás Boves y Antonio Zuazola. Entre la alta oficialidad realista también se reconocían los desmanes de Morales. En 1817, por ejemplo, el general en jefe Pablo Morillo informó al general La Torre que Morales quedaba bajo su mando y, por ello, no dudó en advertirle que, si no se le mantenía subordinado y continuaba con su «carácter

<sup>40</sup> *Gaceta de Colombia*, núm. 51, 6 de octubre de 1822, p. 2.

<sup>41</sup> Uno de tantos antecedentes que comprometían a este general español sucedió en 1815 a la llegada del Ejército Expedicionario español a Cartagena en donde dio orden de incendiar el hospital de leprosos ubicado en la isla de Bocachica. Biblioteca Nacional de Colombia, *Fondo Pineda*, tomo 350, pieza 7; Ducoudray, 1827, p. 233.

<sup>42</sup> Morales Padrón, 1976, p. 683.

## «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

díscolo», debía aprenderlo y enviarlo de inmediato al cuartel general<sup>43</sup>. El mismo La Torre, cuando ya había abandonado Venezuela y se había dirigido hacia Puerto Rico a ocupar nuevos destinos, no vaciló en tildar a su antiguo compañero de lucha como un tirano y sanguinario<sup>44</sup>.

La estela de muerte dejada por aquel alto oficial era, a juicio del historiador y ministro republicano José Manuel Restrepo:

un borrón eterno e indeleble sobre este soldado de fortuna. Parecía un tigre domesticado, que cuando menos se piensa recuerda sus habituales carniceras. Morales no olvidaba que había sido el compañero e imitador de Boves y el asesino feroz de los venezolanos y neogranadinos<sup>45</sup>.

En 1821 se habían suscitado varias quejas por parte de las autoridades políticas locales ante los excesos de Morales y las vejaciones ordenadas por él en contra de los dueños de hatos para la extracción de víveres, incluso con amenazas de pena de muerte<sup>46</sup>. El 11 de abril de este mismo año, tan pronto se enteró de la decisión de Bolívar de reanudar operaciones tras el rompimiento del armisticio, esto fue lo que comentó en tono amenazante en una de sus cartas: «que si hoy mismo cayera en mis manos lo ahorcaba en el lugar más visible y le haría verlo así para que no fuese falso en un tratado»<sup>47</sup>.

En la campaña militar que lanzó Morales en 1822 para recuperar el occidente de Venezuela, se suscitaban algunas conductas excesivas que iban en contra de los derechos de regularización, como el haber ordenado ejecutar a algunos oficiales independentistas en la operación de retoma de la plaza de Maracaibo. Airadas quejas despertaron en el general José Antonio Páez estos desmanes al tiempo que este alto oficial republicano reiteraba su fiel compromiso de respetar los términos del tratado humanitario<sup>48</sup>.

Muy cuestionable había sido además la conducta del general Morales durante el tiempo que mantuvo su dominio sobre Maracaibo, después de haber recuperado este puerto el 7 de septiembre de 1822. Esta represión se puede entender quizás por su afán de imponer el control sobre esta ciudad que de manera desafiante se había levantado durante el tiempo de armisticio en contra del régimen monárquico.

---

<sup>43</sup> Pérez Tenreiro, 1971, p. 240.

<sup>44</sup> Earle, 2014, p. 205.

<sup>45</sup> Restrepo, 1858, III, p. 335.

<sup>46</sup> Montenegro, 1823, p. 3.

<sup>47</sup> Pérez Tenreiro, 1971, p. 311.

<sup>48</sup> Baralt y Díaz, 2016, III, p. 159; Alfaro Pareja, 2013, p. 361.

Bastante controversia generó también su decreto dictado el 15 de septiembre desde su cuartel general en el que adoptó medidas extraordinarias contra los extranjeros que se habían introducido en territorio de la República<sup>49</sup>, ya fuera en apoyo directo a la causa de la revolución o a través de relaciones comerciales. Todo esto era en retaliación por el apoyo militar de los ingleses a la lucha independentista.

Así entonces, los extranjeros que fueran sorprendidos enfilados en el servicio de la República o en algún ramo de la administración o aquellos que colaboraran en labores de imprenta o como redactores de periódicos o cualquier tipo de papeles que atentaran en contra de la nación española y la religión católica, serían conminados a pena de muerte, previo un breve juicio militar, debiéndose aplicar a beneficio del erario las propiedades tituladas a su nombre. Aquellos extranjeros que no fueran sorprendidos en ninguna de las anteriores actividades comprometedoras, sino que únicamente se descubriera que habían ingresado en Maracaibo en tiempos en que los republicanos ejercían su poder sobre el territorio, serían destinados a obras públicas por tres años y confiscados sus bienes a favor de las arcas españolas.

De igual modo, aquellos foráneos que fueren hallados en Maracaibo y en sus áreas circunvecinas y que fueran exonerados de toda culpa por no estar muy comprometidos en conductas sospechosas, tendrían un plazo perentorio de ocho días para salir del territorio realista con sus equipajes y pertenencias, con la advertencia de que no podían regresar so pena de ser pasados por las armas, a menos que no fuera bajo las condiciones que las autoridades concedieran para el comercio legítimo con los puertos de Venezuela. Este bando fue publicado en las demás provincias dominadas por los realistas<sup>50</sup>.

La posición de Morales se radicalizó aún más con el decreto dictado el 22 de octubre. En los seis puntos allí contenidos declaraba insubsistente el tratado de regularización de la guerra. En su exposición de argumentos, inculpó a los militares republicanos de ser ellos los que habían infringido de manera sistemática el acuerdo desde el momento mismo de su expedición a través de acciones como el asesinato de varios oficiales realistas, la retención de otros más y el confinamiento de los prisioneros en «encierros subterráneos», desterrándolos a parajes distantes de la capitanía de Venezuela, con lo cual tenían menos opciones de vida y se hacían más remotas las esperanzas de canje.

---

<sup>49</sup> Sobre esto existía un precedente y era el Real decreto emitido el 31 de agosto de 1820 a través del cual se amplió el indulto concedido a los extranjeros que se habían alistado en las banderas de los «insurgentes». Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo II, p. 151.

<sup>50</sup> *Colección*, 1826, III, pp. 231-233.

### «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

Asimismo, se acusaba a los republicanos de perseguir y de despojar de sus bienes, de la libertad y derechos a todos aquellos realistas a quienes tildaban de desafectos, siendo esto en franca oposición a lo estipulado en el artículo 11º del tratado. A ellos también deportaban sin la menor formalidad de juicio hacia países extranjeros en donde perecían de miseria, tal como lo podían atestiguar algunos habitantes de las islas de Santo Tomás y Curazao. Por otro lado, se denunciaron los atropellos e insultos cometidos contra aquellos que no eran desterrados, acosándolos con contribuciones extraordinarias y saqueos de todos sus peculios hasta dejarlos sin ninguna posibilidad de sustentar a sus familias.

En vista de estos antecedentes y ante el hecho de que el tratado no había sido sancionado por las altas esferas del gobierno en Madrid, ni tampoco respetado por los republicanos, decidió Morales declararlo derogado, aunque manteniéndose algunos mínimos compromisos humanitarios. Uno de ellos era que los heridos y prisioneros serían asistidos con humanidad y se mantendrían en los puntos del territorio realista que se consideraran más convenientes hasta verificar su canje de acuerdo a las costumbres de las naciones cultas a excepción de los extranjeros, quienes quedarían sujetos a lo estipulado en el decreto emitido el 15 de septiembre.

En cuanto a los habitantes de los pueblos ocupados por las armas beligerantes, se aplicarían las disposiciones promulgadas por el comandante en jefe Morales que estarían condicionadas a la conducta y trato brindado por los republicanos a los afectos al rey. De igual modo, se decidió que aquellos militares y empleados que se hubiesen apartado de servir al régimen monárquico y fuesen hallados en el partido de los «disidentes», serían castigados de acuerdo a la ley si no decidían volver arrepentidos a sus banderas de origen y regresar a los territorios dominados por los realistas, otorgándose un plazo perentorio de cuatro meses para ser indultados. Por su parte, los espías, conspiradores y auxiliares de los republicanos serían juzgados y castigados de acuerdo a las ordenanzas militares<sup>51</sup>.

Morales envió al general Lino de Clemente y a otros oficiales republicanos el texto de estos dos decretos, los cuales a su vez fueron publicados en la prensa republicana como prueba fehaciente de la postura radical del comandante en jefe realista<sup>52</sup>.

Al enterarse de este par de decretos, el secretario de Guerra don Pedro Briceño Méndez envió desde Bogotá, el 28 de noviembre, una misiva al alto oficial realista en la que expresaba profunda sorpresa por aquellos pronunciamientos que vulneraban el derecho de gentes y que además estaban en abierta oposición

<sup>51</sup> Colección, 1826, III, pp. 233-236.

<sup>52</sup> Gaceta de Colombia, núm. 79, 20 de abril de 1823, p. 2.

con lo proclamado recientemente por las Cortes españolas. Exigió las explicaciones del caso ante la inminente reanudación de «los horribles cuadros del sanguinario frenesí que ha manchado la historia de nuestra actual contienda»<sup>53</sup>.

Como primera medida, el ministro republicano criticó la discriminación contemplada en el decreto del 15 de septiembre respecto a los extranjeros que habían respaldado la causa independentista y a los que se dedicaban al comercio y, sobre esto, pensaba que ninguno de estos dos grupos de personas era merecedor de las rigurosas penas allí contenidas. Se hizo énfasis en que hasta el momento nadie había juzgado como criminal el derecho de las naciones neutrales para tratar con las partes beligerantes, es decir, ninguna nación se había atrevido a negar a los neutrales los derechos básicos en el ámbito de la guerra. Por tanto, coartar a los extranjeros la posibilidad de comerciar era una afrenta directa a sus derechos, siendo esto un intento por retornar a las antiguas leyes coloniales en momentos en que ya en América se practicaba el libre comercio.

Le recordó Briceño que la Constitución española en sus artículos 10° y 18° había equiparado las provincias americanas a las españolas, razón por la cual no podía excluir a aquellas del rango de pueblos independientes. Siendo los americanos un pueblo en guerra, tenían derechos como el que se otorgaba a los beligerantes. Pensaba además que Morales carecía de la potestad suficiente para juzgar a los extranjeros y para imponerles normas pues sobre ellos solo se aplicaban aquellas convenidas entre España y otras naciones. Por haber algunos legionarios foráneos empuñando las armas en favor de la República, no por ello podía degradarlos en sus derechos y tampoco podían ser estos aliados inferiores a los de la nación que apoyaban. Bajo la lógica argüida por el comandante en jefe realista, debía entonces comprender en su decreto a Estados Unidos, Portugal y Brasil, que habían reconocido la independencia de la República y, por otro lado, a Gran Bretaña, Francia, Rusia, Holanda y Suecia que ya habían admitido en sus puertos los barcos con pabellón republicano.

Señalaba Briceño que la pretensión de Morales de castigar con el último suplicio a los extranjeros que servían en el ejército republicano solo provocaría una «cruel» represalia entre los compañeros de lucha que fácilmente podía degenerar en una nueva guerra a muerte pues lo que hacía era atizar el ánimo de venganza.

Respecto al decreto del 22 de octubre, el ministro exigió que Morales especificara con nombres y pruebas concretas sobre los supuestos actos de crueldad e inhumanidad imputados a los republicanos. Consideraba que todo era

---

<sup>53</sup> Colección, 1826, III, p. 237.

### «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

producto de la calumnia pues no había evidencias contundentes que constataran tales desafueros.

Creía también Briceño que ninguna recriminación podía endilgárseles a los republicanos de haber causado infracción en las capitulaciones concedidas a los jefes realistas en La Guaira, Cumaná, Cartagena, Panamá, Quito y Pasto, quienes, a fin de cuentas, no habían hecho ninguna reclamación; antes, al contrario, manifestaron el reconocimiento por la buena fe y el cumplimiento de los republicanos en los acuerdos.

El único reclamo justificado que aceptó sin cortapisas el ministro era el polémico caso del coronel realista Antonio Ramos quien había sido sometido a pena capital en vez de ser considerado prisionero de guerra<sup>54</sup>. Sobre este punto, se aseguró haberse ofrecido en su momento las explicaciones pertinentes en la sentencia de la Corte marcial de Caracas, las cuales no habían sido replicadas ni cuestionadas por los jefes realistas.

Tras haber efectuado estas aclaraciones, Briceño procedió en su extenso escrito a sacar a la luz las continuas contravenciones cometidas por los oficiales y tropas realistas en Coro contra paisanos indefensos y contra militares independentistas. Específicamente sobre el tema de la devolución de los heridos, Briceño sugirió acudir al testimonio del general Miguel de La Torre a quien se habían enviado oportunamente los hombres lesionados capturados en Carabobo.

Negaron los republicanos haber retenido heridos realistas pues la disposición siempre había sido dejar en libertad a miles de oficiales y tropa realista comprendidos en las capitulaciones. Los que aún permanecían prisioneros eran tratados de un modo «franco y generoso» y con todas las medidas de seguridad, como conducta general de las naciones y como práctica necesaria para un pueblo que combatía por su libertad. Así, por ejemplo, los prisioneros capturados en 1821, no habían sido sometidos a la prisión y al encierro en Valencia, sino que se les había permitido pasear y comunicarse en todo el perímetro de la ciudad. Sin embargo, la conducta alevosa y traicionera de algunos de ellos era la causa por la cual se les había conducido hasta La Guaira y de allí a Cartagena pues, pese a la benignidad con que se les trataba, optaron abusivamente por fungir como «viles seductores» y espías, habiéndose fugado otros tantos. No comprendía Briceño por qué Morales infería que el tratado de regularización impedía trasladar prisioneros de un lugar a otro, siendo que el artículo 8º era muy claro al precisar que se les podía conservar siempre dentro del territorio de la República y, efectivamente, Cartagena hacía parte de ella desde su liberación en octubre de 1821.

---

<sup>54</sup> León Tello, 1985, I, p. 265.

Calumnioso también era para Briceño el señalamiento proferido por Morales sobre las persecuciones contra los realistas que habían quedado en espacio republicano. Para corroborar la falsedad de tal imputación bastaba con identificar en las filas independentistas a centenares de realistas y percatarse del conjunto de leyes benéficas en materia de secuestros y confiscaciones y, gracias a estas medidas, las mujeres de los realistas emigrados habían logrado conservar sus dotes.

Aseguró el ministro republicano haber observado religiosamente el artículo 7º del tratado sobre la aplicación de penas a los desertores, conspiradores y espías mientras que acusaba a Morales de hacer amplio uso de las retaliaciones contra ellos y de haber aplicado la pena capital durante su estadía en Coro, estando esta medida extrema vedada por aquel mismo artículo. En esta ciudad costera se habían observado confiscaciones arbitrarias y despojos violentos de muchas propiedades, además de insultos a los pobladores y soldados republicanos. Tanto allí como en Maracaibo los realistas habían cometido no pocos atropellos contra las mujeres, degollando a algunas de ellas o encerrándolas en cárceles y condenándolas sin juicio previo, solo por el capricho de los jefes realistas y la insolencia de sus tropas. Mientras la conducta de los jefes republicanos había sido la indulgencia, Briceño cuestionaba la insaciable intención de los realistas de expropiar a las familias más acaudaladas solo por sus opiniones a favor de la causa libertaria.

En su defensa, el ministro hizo un llamado a todas las naciones para que juzgaran cuidadosamente el comportamiento de cada uno de los bandos y así se dilucidara cuál había respetado verdaderamente el acuerdo humanitario, siendo esto un nuevo motivo de peso ante el mundo para justificar el reconocimiento de la República, tras el retorno de los horrores vividos en tiempos de los oficiales realistas Domingo Monteverde y José Tomás Boves.

Finalmente, Briceño exigió una explicación convincente respecto a varios puntos en particular. Se tenían dudas de la propuesta de Morales de auxiliar debidamente a los heridos y prisioneros después de los sucesos ocurridos en Dabajuro, Coro y Maracaibo y, además, había serias reservas sobre los alcances y efectos de los canjes de prisioneros firmados a futuro.

En momentos en que el gobierno español había designado agentes para negociar con el alto mando republicano, era importante para el ministro Briceño conocer cuál era la verdadera voluntad de conciliación del general Morales, todo esto a fin de no comprometer la seguridad y no perder el tiempo en vanas negociaciones que terminaran nuevamente en «engaños y tramas insidiosas».

Reiteró el ministro que, aunque en sus huestes prevalecía un espíritu conciliador, no temerían a las amenazas y no vacilarían en defenderse de las agónicas y desesperadas conductas belicistas de los realistas. Valiéndose de todas estas

### «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

circunstancias, Briceño se sintió con derecho a proponer un plazo perentorio de sesenta días para que la contraparte emitiera una respuesta a todas las inquietudes formuladas o, de lo contrario, se vería en la necesidad de adoptar medidas severas<sup>55</sup>.

Otros incidentes posteriores cuestionaron aún más las intenciones humanitarias del general Morales que, en definitiva, contribuyeron a deteriorar las relaciones entre ambos bandos en contienda. Varias reclamaciones elevaron el gobierno republicano y el comandante de las fuerzas navales anglo-americanas situadas en las Antillas, ante lo cual el general José Antonio Páez impartió orden a las tropas americanas bajo su mando para que cumplieran estrictamente el tratado de regularización «a pesar del mal ejemplo de los enemigos»<sup>56</sup>.

A finales del mes de diciembre de 1822 se denunció que había llegado a la isla de Curazao procedente de Coro el español Francisco García Romay con 500 esclavos, la mayoría de ellos mujeres, llevados hasta aquella isla caribeña por el gobierno realista con el fin de ser transados a cambio de víveres y municiones, todo esto con el visto bueno del general Morales. Sin embargo, el gobernador de la provincia se opuso de manera rotunda a esa operación comercial por ser contraria a las normas de la monarquía española. Se señaló además que las leyes de Indias prohibían las extracciones de esclavos de las haciendas de caña fuera del país.

Consideraban los republicanos que en este punto los realistas habían infringido las normas del tratado de regularización pues en él se había convenido que por ningún motivo ni pretexto podían sacarse del territorio de la República a los habitantes de ella. Según la denuncia, era el propósito de la venta sostener

la guerra fratricida y de exterminio que hace doce años emprendieron, privando a aquellos desgraciados de vivir con sus mujeres, hijos y padres, y a todos ellos de los grandes beneficios que les concede la ley de manumisión publicada por el Congreso general en 19 de julio de 1821<sup>57</sup>.

Se criticaba además a las autoridades de Curazao por haber admitido en su territorio la venta de dichos esclavos violando las leyes de las naciones que proscribían el «detestable» comercio humano, recriminándoles el hecho de haber transgredido la neutralidad a que debían supeditarse por no hacer parte de la guerra. Fue denunciado además el gobierno de Curazao y, por su conducto, a los holandeses, por tratar con crueldad a los republicanos allí refugiados al ordenar medidas de embargo contra algunos de ellos y conceder preferencias a los

---

<sup>55</sup> Colección, 1826, III, pp. 236-248.

<sup>56</sup> Baralt y Díaz, 2016, III, p. 159.

<sup>57</sup> Gaceta de Colombia, núm. 63, 29 de diciembre de 1821, p. 2.

corsarios y súbditos del rey con quienes había fomentado el comercio, gracias a lo cual los realistas lograron prolongar la resistencia.

Desde su cuartel general de Maracaibo, en los estertores de la resistencia que ejercía en esta sitiada plaza, el general Morales envió el 24 de junio de 1823 al general republicano Manuel Manrique una comunicación en la que desmintió los rumores que circulaban en el sentido de haber declarado la guerra a muerte y consideró sin asidero las crueldades que se le endilgaban, atribuyendo todo esto al simple ánimo de distraer la atención. Acusó a Manrique de ser los de su bando los que inquietaban a la población y asesinaban, ejemplo de lo cual eran dos ancianos que las tropas republicanas habían exterminado en el Vigía del Fuerte de esta ciudad el 18 de junio. Asimismo, denunció el asesinato de José María Tomé, de oficio sastre, en la calle de San Juan de Dios en la puerta de su casa, la cual fue además saqueada.

Respecto a los no militares que prefirieron servir a la causa revolucionaria, aclaró Morales que, aunque se les obligó a salir de la plaza por obvias razones, aseguró haberlos tratado con «decencia y generosidad». Por todas las recriminaciones mutuas de violaciones a los tratados humanitarios, el alto oficial canario prefirió en ese momento cortar toda comunicación directa con sus adversarios y solo entenderse estrictamente para los temas de canje de prisioneros y entrega de heridos<sup>58</sup>.

El 9 de agosto de 1823, días después de suscrita la capitulación para la entrega de la plaza de Maracaibo, el general Manrique denunció dos hechos que iban en contra de los tratados de regularización. El primero de ellos era que las tropas realistas se habían apoderado de las flecheras *Atrevida* y *Guayreña* que, según lo estipulado en las capitulaciones, debían quedar en manos de los republicanos.

El otro tema, mucho más grave aún, daba cuenta de que en la noche del 8 de agosto habían extraído de su casa y habían ajusticiado al alférez de fragata Zenovio Urribarri quien, tras resultar herido en un ataque militar, había decidido pasar a Maracaibo con la esperanza de curarse. Además, se denunció el asesinato de dos marinos que acompañaban a Urribarri. Manrique exigió las explicaciones del caso y el envío inmediato de los perpetradores de estos crímenes que, según las informaciones recopiladas, eran Máximo Rodríguez, Antonio Vicente García e Isidoro Núñez.

Sobre las flecheras, Morales precisó que dichas embarcaciones sí pertenecían a su bando. Sobre el segundo asunto, se mostró consternado por los homi-

---

<sup>58</sup> AGN, Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 41, fol. 97r, 103r. Carta del general Francisco Tomás Morales, 24 de junio de 1823.

## «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

cidios cometidos, pero todo lo atribuyó a «ocultos y puros sentimientos particulares» desconocidos por la oficialidad realista, episodios derivados de la habitual confrontación de opiniones políticas en medio del ambiente de guerra. Otra de las causas a la que atribuía el desgraciado suceso era que las víctimas habían tenido la imprudencia de asentarse clandestinamente en los suburbios de la ciudad. Es decir, todo era producto del infortunio de los odios personales ajenos al conocimiento de la policía local. Aclaró Morales que ningún incidente se había presentado contra los militares y enfermos republicanos ubicados en la ciudad, a quienes se les había considerado con respeto y buen trato. Sin embargo, prometió perseguir a los asesinos para que el delito no quedara impune pues ya se había podido comprobar que los señalados por Manrique en su acusación no estaban involucrados en el incidente.

Morales aprovechó la ocasión para denunciar ante la alta oficialidad republicana los atropellos sufridos en el cuartel general de Altagracia por los prisioneros realistas capturados en el combate naval del 24 de julio en Maracaibo, siendo que debían garantizárseles plenos derechos de cara a lo pactado en la capitulación recientemente suscrita<sup>59</sup>.

Ese mismo día 9 de agosto Morales publicó un bando en el que anunciaba haber encargado a las autoridades políticas y militares para que vigilaran de una manera más estrecha la plaza con el objeto de garantizar la seguridad pública no solo de los realistas sino de los republicanos. Se decidió también implementar precauciones como la de detener a los individuos afectos a la Independencia que se hallaran en la ciudad sin permiso y se prohibió, bajo pena capital, requisar las casas. Desde la hora de la retreta hasta el amanecer nadie podía andar en las calles sin luz y sin justo motivo y, el que desacatará esta orden, será arrestado por los patrulleros responsables de la seguridad. El gobernador militar era responsable del acatamiento de estas medidas al interior de la tropa realista.

Sobre los oficiales prisioneros, Manrique aclaró que como medida preventiva había prescrito que los militares que se paseaban libremente por el pueblo y sus arrabales volvieran a ser recluidos en la guarnición para su misma seguridad pues quedaban muy vulnerables a que cualquier vecino pudiera tomar represalias al conocer las acciones de guerra que ellos habían cometido contra los republicanos. Consideraba que en este caso en particular no había infracción a los tratados humanitarios, pues estos hombres no debían estar en libertad sino hasta el momento de embarcarse con el ejército hacia Cuba, tal como se había concertado en el texto de la capitulación<sup>60</sup>.

<sup>59</sup> AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 41, fol. 147r. Carta del general Manuel Manrique, 9 de agosto de 1823.

<sup>60</sup> AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 41, fol. 149v. Carta del general Manuel

Por estos días, los altos mandos republicanos manifestaron su indignación por otro hecho en el que sindicaban a los realistas de haber abordado la goleta republicana *Manuela* antes de decidirse el combate naval del 24 de julio, procediendo a atacar la tripulación que fue «pasada a cuchillo sin perdonar ni a los muchachos de cámara». Este hecho fue ventilado públicamente a través de la prensa oficial republicana en la cual se reiteró la irrestricta voluntad de respetar el trato humanitario, así el bando adversario actuara en contravía del derecho de gentes:

El gobierno de Colombia, sin embargo de todas estas pruebas irrefragables, no ha querido afligir la humanidad con las represalias, y a sus ojos será siempre sagrado el filantrópico tratado de Trujillo. Que los españoles se ahoguen en nuestra sangre si así lo quieren; los colombianos respetaremos fuera del campo de batalla a los hombres prisioneros o rendidos<sup>61</sup>.

Morales se acogió a los beneficios de las capitulaciones firmadas en Maracaibo y partió hacia Cuba a mediados de agosto. En el mes de noviembre fue liberado el último bastión español en Venezuela: Puerto Cabello. Sin embargo, el gobierno republicano no dejó de mantener la vigilancia respecto a la conducta de los realistas que habían quedado en estos territorios americanos tras el fin de la guerra.

##### 5. EL TRATO A LOS ENFERMOS Y HERIDOS

El trato a los enfermos y heridos fue uno de los temas más sensibles en cuestiones humanitarias, pues ponía de relieve la compasión y solidaridad ante el estado crítico de los combatientes. La información arrojada por los registros documentales conlleva a pensar que, en términos generales, se observó una disposición de los bandos en contienda por respetar este compromiso.

Las capitulaciones de las últimas plazas españolas en territorio venezolano fueron un escenario propicio para hacer valer este tema humanitario, aunque no dejaron de escucharse algunas quejas sobre infracciones y omisiones.

Según cuenta en sus crónicas el militar republicano Braulio Fernández, hacia el mes de mayo de 1821, en las cercanías de Caucagua, al oriente de Caracas, poco después de reanudarse las operaciones tras el fin del armisticio, se registró un combate en el que resultó abatida la vanguardia del coronel realista José Peireira. De inmediato, el general victorioso José Francisco Bermúdez dictó orden a la 8ª compañía para que, bajo la supervisión del médico Cadena, recorriera el

---

Manrique, 9 de agosto de 1823.

<sup>61</sup> *Gaceta de Colombia*, núm. 98, 31 de agosto de 1823, p. 2.

### «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

campo en el que se registró la acción «(...) con la disposición de que al que pudiera salvarse, hospitalizarlo, y al mal herido, matarlo (...) De los muertos hicieron tres pilotes, los echaron entre unas zanjas y los prendieron como leña»<sup>62</sup>.

Tras la firma de las capitulaciones de La Guaira el 4 de julio de 1821, el general Bolívar informó que en los hospitales de su ejército permanecían varios oficiales y tropa realista que estaban en libertad de restituirse a sus banderas, conforme al tratado de regularización de la guerra. Para ello, se comprometió a enviar estos hombres a medida que fueran restableciéndose de sus heridas y enfermedades<sup>63</sup>.

El 14 de junio de este mismo año tuvo lugar un combate en el alto de Macuro, cerca de Cumaná, en el que resultaron derrotadas las fuerzas realistas comandadas por el teniente coronel Lucas González quien fue ultimado en esta acción. El cadáver de este oficial fue trasladado por los independentistas hasta la iglesia de la población de Santa Lucía en donde fue sepultado. Los demás cuerpos fueron quemados de acuerdo al marco regulatorio, mientras que a los heridos se les aseguró «la hospitalidad correspondiente a la regularización de la guerra»<sup>64</sup>.

Para el 12 de octubre, cuando los independentistas arreciaban su ataque final sobre esta plaza de Cumaná, en el área de la batería de la boca del río, previo a la rendición de los defensores realistas, el gobernador José Caturla envió un parlamentario ante el general republicano José Francisco Bermúdez para que cesaran las hostilidades con el fin de que hubiese tiempo para extraer del lugar de los combates a los heridos para su posterior conducción y cura en la plaza. Bermúdez aceptó cesar el estruendo de las armas para facilitar el debido tratamiento de los lesionados, pero bajo la condición de que estos debían ser atendidos en el hospital ubicado en el cuartel general de Bordones. El alto oficial sitiador prometió asistirlos «con el mayor esmero y cuidado», a lo cual accedió Caturla en aras de la humanidad y para no retardar más la curación que requerían urgentemente. Para esta diligencia se enarboló como señal de distensión una «bandera de parlamento»<sup>65</sup>.

En las capitulaciones finalmente suscritas el 15 de octubre entre el general republicano José Francisco Bermúdez y el capitán realista Juan Bautista de Insuarri para la rendición de esta plaza, se acordó que los enfermos que se hallaban

---

<sup>62</sup> Fernández, 1889, p. 19.

<sup>63</sup> O'Leary, 1983, XVIII, p. 382.

<sup>64</sup> Yanes, 1949, p. 275.

<sup>65</sup> Yanes, 1949, pp. 289-290.

en el hospital militar de la guarnición realista serían conducidos a la isla de Puerto Rico luego de recuperarse de los males de que adolecían<sup>66</sup>.

En el artículo 12º de la capitulación propuesta por el general realista Miguel de La Torre el 9 de enero de 1822 para la rendición de la ciudad de Coro, se decidió que los enfermos existentes en los hospitales debían trasladarse a Maracaibo siempre que ellos voluntariamente quisieran verificarlo, quedando al cuidado del gobierno español su buena asistencia y curación mientras transcurriera la navegación hasta dicha ciudad<sup>67</sup>. Al parecer, este punto no había tenido fiel cumplimiento, por cuanto en el mes de septiembre el secretario de Guerra Pedro Briceño Méndez elevó su voz de protesta pues se habían negado los auxilios a los heridos y enfermos republicanos que aún no habían sido transportados hasta Maracaibo<sup>68</sup>.

Durante estos primeros meses de 1822 los realistas lanzaron una intensa ofensiva para recuperar posiciones en el occidente de Venezuela y estrechar el cerco sobre la ciudad de Maracaibo que, en medio del armisticio, había proclamado su adhesión a las banderas independentistas. En una de estas acciones, ordenadas por el general Francisco Tomás Morales desde el puerto de Altagracia, el capitán realista Juan Ballesteros cayó derrotado ante las tropas republicanas al mando del coronel Rafael de las Heras. Ballesteros fue herido en la mandíbula y llevado ante el oficial republicano Lino de Clemente y allí el militar realista se reafirmó en su apego a la causa del rey. Al ver Clemente que el herido defendía con vehemencia sus principios, decidió enviarlo a Maracaibo para intentar salvarle la vida y, aunque no logró sobrevivir a pesar de los persistentes esfuerzos realizados, se le rindieron los honores militares de rigor<sup>69</sup>.

En el artículo 4º de las capitulaciones firmadas el 17 de mayo de 1822, mediante las cuales se acordó la entrega por parte de los realistas del fuerte de La Vigía de Puerto Cabello, se dispuso que los sitiadores republicanos se quedarían con los enfermos y heridos, en el caso en que ellos no quisieran o no pudieran seguir atendiéndolos debidamente y, una vez restablecidos, debían ser remitidos del mismo modo que el resto de la guarnición. Esta propuesta fue aceptada por el oficial sitiador, el general José Antonio Páez<sup>70</sup>.

En vista de que en el campo donde tuvo lugar la batalla de Dabajuro, el 7 de junio de 1822, con victoria para los realistas, habían quedado heridos el capitán Trayner y el teniente Ashbury y otros más, además del capitán Elicechea que

<sup>66</sup> *Gaceta de Caracas*, núm. 21, 1 de noviembre de 1821, p. 2.

<sup>67</sup> *Colección*, 1826, III, pp. 88.

<sup>68</sup> *Gaceta de Colombia*, núm. 51, 6 de octubre de 1822, p. 2.

<sup>69</sup> Estévez González, 2004, p. 174.

<sup>70</sup> Pérez Jurado, 1999, pp. 138-139.

## «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

resultó herido en Zazárida, pidió el general republicano Carlos Soubllette, en aras del tratado de regularización, que ninguno de estos oficiales ni la tropa herida fueran prisioneros de guerra y clamó para que se les permitiera pasar por mar o por tierra a Maracaibo, para lo cual sugirió contratar algún buque extranjero con el compromiso de que en esta ciudad serían abonados todos estos costos.

El general realista Francisco Morales respondió aduciendo que estos heridos habían sido despachados oportunamente hasta Maracaibo con sus respectivas licencias mientras que una veintena de soldados que se hallaban en el mismo caso quedaron en Coro curándose «con las mismas prerrogativas y esmero» que solían aplicarse a los que pertenecían al Ejército Expedicionario. Todos estos serían los cuidados que recibirían estos hombres mientras eran retornados al lado de los suyos<sup>71</sup>.

En el artículo 11º de las capitulaciones firmadas el 3 de agosto de 1823 en Maracaibo se decidió que los heridos y enfermos realistas existentes en esta ciudad que se hallaban en posibilidad de embarcarse, serían conducidos y tratados a bordo «con la humanidad y esmero posible», y los que por su estado no podían movilizarse, se les atendería hasta que pudieran ser trasladados a Cuba<sup>72</sup>.

Dos meses atrás, el general realista Francisco Tomás Morales emprendía desesperados esfuerzos por defender Puerto Cabello, que era el último bastión realista en Venezuela. Por esos días prometió enviar al general republicano sitiador, Manuel Manrique, los heridos que tenía en su poder y que aseguró atender con el mismo respeto utilizado con la tropa realista, estando dispuesto a entregarlos sin necesidad de mediar canje<sup>73</sup>.

Como bien se sabe, finalmente las capitulaciones para la entrega de esta ciudad se suscribieron el 10 de noviembre. Allí se previó el traslado a Cuba de los heridos bajo las mismas condiciones negociadas en la capitulación de Maracaibo<sup>74</sup>.

## CONCLUSIONES

El análisis del proceso de Independencia de Venezuela revela la dinámica de la confrontación política y militar vivida en este territorio y el complejo proceso de formación de nación<sup>75</sup>, desde la crueldad y sevicia experimentada en la

---

<sup>71</sup> *Gaceta de Colombia*, núm. 50, 29 de septiembre de 1822, pp. 2-3.

<sup>72</sup> *El Iris de Venezuela*, núm. 84, 22 de agosto de 1823, p. 2.

<sup>73</sup> AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 41, fol. 97r, 103r. Carta del general Francisco Tomás Morales, 2 de junio de 1823.

<sup>74</sup> Páez, 1973, I, p. 239.

<sup>75</sup> Para una nueva mirada sobre el proceso de formación de nación en Venezuela ver Hébrard, 2012.

primera fase del decreto de guerra a muerte, hasta la aceptación del gobierno republicano y el gobierno español por suscribir, a finales de noviembre de 1820, unos acuerdos que instauraran unas normas mínimas en el trato humanitario. Esta dinámica de la guerra era el resultado de, por un lado, el conflicto interno que tuvo como contexto un fuerte componente de convulsión local<sup>76</sup> y una intensa confrontación étnica y, por el otro, la influencia de la agitación política vivida en España y particularmente por la corriente liberal que abogó por una vía de conciliación con los dominios del Nuevo Mundo y por los hondos lazos de hermandad que históricamente unían a españoles y americanos.

Aquellos tratados firmados en Trujillo fueron el resultado de la intención de aplicar en estos territorios americanos el derecho de gentes vigente en otras naciones y, por otro lado, trajeron ventajas importantes para el gobierno republicano, por cuanto España reconoció la legitimidad del proyecto independentista.

Fue cada vez más común la decisión de uno y otro bando de denunciar públicamente a nivel internacional, a través de la prensa y de sus agentes diplomáticos, cualquier violación al acuerdo humanitario. Así lo hicieron en su momento el duque de Frías, embajador de España en Londres, y los enviados diplomáticos del gobierno republicano en España don José Rafael Revenga y don José Tiburcio Echeverría, así como también Francisco Antonio Zea como comisionado en Londres. Con ello, cada bando buscó ganar mayor legitimidad y apoyo a su causa en el escenario internacional<sup>77</sup>.

Aunque el armisticio fue interrumpido anticipadamente, quizás el mayor logro de las negociaciones llevadas a cabo por ambos bandos es que hubo intenciones por extender en el tiempo la vigencia del tratado de regularización de la guerra. En especial, la firma de varias capitulaciones para la entrega de los últimos reductos realistas en Venezuela resultaron ser una ocasión precisa para renovar la aplicación de las normas humanitarias, aunque también hay que reconocer que existieron muchas infracciones que enturbiaron ese proceso de entrega de estas plazas.

La gran cantidad de interferencias contra las normas humanitarias se debió a la obstinación de algunos sectores radicales, como fue el caso del general Francisco Tomás Morales, uno de los mayores exponentes del anterior periodo de guerra a muerte. En cierto modo, esta actitud radical era también un síntoma de

---

<sup>76</sup> En las últimas décadas se ha hecho énfasis en la necesidad de superar la visión centralista del proceso independentista en Venezuela y orientar la mirada hacia las realidades locales y regionales, Morales Peña, 2009, p. 56.

<sup>77</sup> Para el caso del despliegue diplomático español, Becker, 1924. Sobre la ofensiva diplomática del proyecto republicano, Gutiérrez Ardila, 2012.

## «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

los estragos y el desgaste de una guerra que se había prolongado más allá de los pronósticos. Era también una respuesta desesperada de este alto mando realista al ver cómo sus tropas se alejaban cada vez más de una victoria militar definitiva. Todo esto revelaba, además, el hecho de que aún existían diferentes criterios respecto al modo de encarar y poner fin a la guerra.

Finalmente, no se puede desconocer que los tratados suscritos en Trujillo crearon unos canales de comunicación en medio de la guerra y permitieron salvar la vida de miles de personas y aliviar las de otras más. Facilitaron además el ambiente propicio para la promulgación de una serie de indultos y para lograr en los años posteriores a la lucha independentista la reincorporación de los combatientes a su vida habitual y el retorno de los emigrados de uno y otro bando. Fue además un precedente importante en lo que años más tarde se conocería como Derecho Internacional Humanitario<sup>78</sup>.

Queda pendiente el ejercicio académico de comparar esta temática de las vías extremas de violencia y las vías de conciliación vividas en Venezuela con lo ocurrido en los otros territorios vecinos de la Nueva Granada y la antigua Audiencia de Quito, todo esto con el fin de ampliar y profundizar sobre las rupturas o continuidades durante estas fases del proceso independentista.

### BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro Pareja, Francisco, *La Independencia de Venezuela relatada en clave de paz. Las regulaciones pacíficas entre patriotas y realistas (1810-1846)*, Castellón, Universitat Jaume I, 2013.
- Artigas, Yuleida, «Pardos, indios y esclavos en el orden constitucional venezolano de 1811. Aproximación a su estudio», *Presente y Pasado. Revista de Historia*, 17, 33, 2012, pp. 67-80
- Austria, José de, *Bosquejo de la historia militar de Venezuela en la guerra de su independencia. Tomo I*, Caracas, Imprenta y Librería de Carreño Hermanos, 1855.
- Baralt, Rafael María y Ramón Díaz, *Resumen de la Historia de Venezuela. Tomo tercero. Desde el año de 1797 hasta el de 1830*, Caracas, Unermeb, 2016, tomo III.
- Becker, Jerónimo, *Historia de las Relaciones Exteriores de España durante el siglo XIX. (Apuntes para una Historia diplomática)*, Madrid, Tip. de J. Ratés, 1924.
- Bernad Mainar, Rafael, «El *Ius Gentium* en la vida y obra de Andrés de Bello», *Ridrom. Revista Internacional de Derecho Romano*, 16, 2016, pp. 99-234.
- Bolívar, Simón, *Carta de Jamaica 1815-1825*, Caracas, Comisión Presidencial para la Conmemoración del Bicentenario de la Carta de Jamaica, 2015.
- Boyacá Calderón, Elvert Styven, *¿Es el Tratado de Regularización de la Guerra un antecedente jurídico del Derecho Internacional Humanitario?*, Bogotá, Fundación Universitaria Los Libertadores, 2015.
- Castaño Zuluaga, Luis Ociel, «Antecedentes del Derecho humanitario bélico en el contexto de la Independencia hispanoamericana (1808-1826)», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXXIV, 2012, pp. 323-368.
- Castellano Rueda Rocío y Boris Caballero Escorcía, *La lucha por la igualdad, los pardos en la independencia de Venezuela 1808-1812*, Caracas, Archivo General de la Nación-Centro Nacional de Historia, 2010.
- Colección de documentos relativos a la vida pública del Libertador de Colombia y del Perú Simón Bolívar. Tomo tercero*, Caracas, Imprenta de Devismes Hermanos, 1826.

---

<sup>78</sup> Díaz-Callejas, 1992.

## ROGER PITA PICO

- Díaz-Callejas, Apolinar, *La solidaridad internacional y la regularización de la guerra, dos aportes hispanoamericanos a la paz y al humanismo*, Valencia, s. n., 1992.
- Ducoudray, Holstein, *Memorias sobre Simón Bolívar Libertador Presidente de la República y sobre sus principios generales*, London, Bostoy Goodrich & Co., 1827.
- Earle, Rebecca A., *España y la Independencia de Colombia 1810-1825*, Bogotá, Editorial Uniandes-Banco de la República, 2014.
- Estévez González, Edgar, *Batallas de Venezuela: 1810-1824*, Caracas, Libros de El Nacional, 2004.
- Fernández, Braulio, *Autobiografía de Braulio Fernández*, Píritu, Imprenta de «La Voz de Oriente», 1889.
- Gutiérrez Ardila, Daniel, *El reconocimiento de Colombia: diplomacia y propaganda en la coyuntura de las restauraciones (1819-1831)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2012.
- Gutiérrez Ardila, Daniel, *La Restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2016.
- Hébrard, Véronique, «La participación popular en la guerra de independencia en Venezuela: la otra cara de la guerra civil (1812-1818)», en *Colectivos sociales y participación en la independencia hispanoamericana*, ed. Germán Cardozo Galue y Arlene Urdaneta Quintero, Maracaibo, Universidad de Zulia, 2005, pp. 211-226.
- Hébrard, Véronique, *Venezuela independiente. Una nación a través del discurso (1808-1830)*, Frankfurt/Madrid, Vervuert/Iberoamericana, 2012.
- Hébrard, Véronique, «Justicia “excepcional” y lógicas de radicalización durante la primera pacificación de Venezuela (1812-1814)», *Revista de Indias*, 76, 266, 2016, pp. 17-49.
- Herrero y Rubio, Alejandro, *Historia del Derecho de Gentes*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1954.
- Langue, Frédérique, «La Independencia de Venezuela, una historia mitificada y un paradigma heroico», *Anuario de Estudios Americanos*, 66, 2, 2009, pp. 245-276.
- León Tello, Pilar (comp.), *El Ejército Expedicionario de Costa Firme: documentos del Conde de Torrepando conservados en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1985.
- Liévano Aguirre, Indalecio, *Bolívar*, Caracas, Presidencia de la República, 1988.
- Liévano Aguirre, Indalecio, *Grandes conflictos de nuestra historia. 2*, Bogotá, Biblioteca Familiar Presidencia de la República, 1996.
- Masur, Gerhard, *Simón Bolívar. I*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1980.
- Millares Carlo, Agustín, *Maracaibo y la Independencia de Venezuela*, Caracas, Archivo General de la Nación, 1977.
- Montenegro, Feliciano, *Verdaderos acontecimientos de Venezuela a principios del año 1821*, Puerto Rico, Impreso por D. Julián Blanco, 1823.
- Morales Padrón, Francisco, «Francisco Tomás Morales, último Capitán General de Venezuela», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII, 1976, pp. 641-712.
- Morales Peña, Alicia, «La historiografía venezolana de la Independencia: de la provincia de Guayana al centro», *Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 16, 2009, pp. 55-66.
- Mosquera, Tomás Cipriano, *Memoria sobre la vida del General Simón Bolívar*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1954.
- Muñoz, Francisco Adolfo (ed.), *La paz imperfecta*, Granada, Universidad de Granada, 2001.
- O'Leary, Simón B., *Memorias del General O'Leary*, Caracas, Imprenta de la Gaceta Oficial, 1983, tomos XVII-XIX.
- Páez, José Antonio, *Autobiografía*, Medellín, Editorial Bedout, 1973.
- Pérez Jurado, Carlos, «Relación de prisioneros realistas. Datos y hechos para el estudio de la Guerra de Independencia y el Derecho Internacional de Guerra y Humanitario», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, LXXXII, 325, 1999, pp. 105-143.
- Pérez Tenreiro, Tomás, *Don Miguel de La Torre y Pando, Relaciones de sus campañas en Costa Firme 1815-1822*, Valencia, Estado de Carabobo, 1971.
- Perú de Lacroix, Luis, *Diario de Bucaramanga. Vida pública y privada del Libertador Simón Bolívar*, Madrid, Editorial América, 1924.
- Pita Pico, Roger, «El canje de prisioneros de guerra durante el periodo de Independencia y sus incidencias en la Costa Caribe de la Nueva Granada y Venezuela», *Economía & Región*, 13, 1, 2019, pp. 145-176.
- Pulido Ramírez, Gonzalo, *Estudio Histórico de la batalla de Carabobo (1821)*, Caracas, Universidad Andrés Bello-Instituto de Investigaciones Históricas, 2011.
- Quintero, Inés y Ángel Rafael Almarza, «Autoridad militar vs. legalidad constitucional. El debate en torno a la constitución de Cádiz (Venezuela 1812-1814)», *Revista de Indias*, LXVIII, 242, 2008, pp. 181-206.
- Restrepo, José Manuel, *Historia de la Revolución de la República de Colombia. Tomo tercero*, Bogotá, Editorial Bessanzon, 1858.

## «DESEANDO ECONOMIZAR LA SANGRE CUANTO SEA POSIBLE»

- Rodríguez, Jaime, *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822*, Quito, Corporación Editora Nacional-Universidad Andina, 2006.
- Thibaud, Clément, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Planeta/IFEA, 2003.
- Thibaud, Clément, «La ley y la sangre. La “guerra de razas” y la constitución en la América Bolivariana», *Almanack*, 1, 2011, pp. 5-23.
- Tosta, Virgilio, *Historia de Barinas. Tomo II. 1800-1863*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1987.
- Valencia Llanos, Alonso, «Integración de la población negra en las sociedades andinas 1830-1880», en *Historia de América Andina. 5. Creación de las Repúblicas y formación de la Nación*, ed. Juan Manguashca, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2003, pp. 141-172.
- Yanes, Francisco Javier, *Historia de la provincia de Cumaná 1810-1821*, Caracas, Ministerio de Educación, 1949.